

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTION JURIDICA	CÓDIGO	FO-GDJ-007
	FORMATO	VERSIÓN	004
	RESOLUCIONES	PÁGINA	1 de 4


**RESOLUCION No. 009
De 16 de Enero de 2026**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA DESTINACIÓN ESPECIFICA PARA EL GOCE DE LOS DIAS COMPENSATORIOS EN RETRIBUCIÓN POR LOS DÍAS DECLARADOS COMO HABLES, LOS SABADOS 17, 24 y 31 DE ENERO DE 2026 MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No.100-02-02-008 DE 09 DE ENERO DE 2026 PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO – IMDERTY, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL SUSCRITO GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO - IMDERTY, HACIENDO USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS EN ESPECIAL LAS OTORGADAS EN EL ACUERO 003 DEL 16 DE ENERO 1996, DECRETO EXTRAORDINARIO 002 DE 1998 Y LA LEY 181 DE 1995.

CONSIDERANDO:

1. Que, el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO –IMDERTY, es un establecimiento público de orden municipal, adscrito a la estructura administrativa del Municipio de Yumbo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya función principal es el fomento y desarrollo del deporte a nivel municipal, conforme a lo señalado en el artículo 69 de la Ley 181 de 1995.
2. Que, el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, lo que implica la adopción de medidas que permitan garantizar continuidad, oportunidad y eficiencia en la gestión pública.
3. Que, la Ley 4 de 1913 determina que en los plazos señalados en días dentro de leyes y actos oficiales se entienden excluidos los días feriados y de vacancia, salvo que expresamente se disponga lo contrario.
4. Que, el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO - IMDERTY, mediante los actos administrativos que regulan la jornada y horario laboral de la entidad, ha determinado que el día sábado no constituye día hábil para efectos de la gestión administrativa.
5. Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, señala la jornada de trabajo de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, así como que corresponde al jefe del respectivo organismo establecer el horario de trabajo de acuerdo con las necesidades del servicio.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTION JURIDICA	CÓDIGO	FO-GDJ-007
	FORMATO	VERSIÓN	004
	RESOLUCIONES	PÁGINA	2 de 4

**RESOLUCION No. 009
De 16 de Enero de 2026**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA DESTINACIÓN ESPECIFICA PARA EL GOCE DE LOS DIAS COMPENSATORIOS EN RETRIBUCIÓN POR LOS DÍAS DECLARADOS COMO HABILES, LOS SABADOS 17, 24 y 31 DE ENERO DE 2026 MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No.100-02-02-008 DE 09 DE ENERO DE 2026 PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO – IMDERTY, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

6. Que el artículo 33 del Decreto Nacional 1042 de 1978 establece que el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario laboral.
7. Que el Decreto No. 648 del 2017, en su artículo 2.2.5.5.51, establece: Descanso compensado, bajo el entendido que al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.
8. Que dado que en la época de "Semana Santa", se deben propiciar escenarios de unión familiar y atendiendo la Constitución Política que dispone que la familia es el pilar fundamental de la sociedad, la Administración del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO - IMDERTY, considera imperioso coadyuvar para el aprovechamiento con la familia en esta época y en tal sentido dispondrá la modificación del horario de la jornada laboral y de atención al público en el periodo comprendido entre el 17 al 31 de enero de 2026, en el horario que se relaciona a continuación, con el fin de que los empleados durante los días 30, 31 de marzo y 01 de abril de 2026 puedan compartir la "Semana Santa" con sus familias y por lo tanto se declaran días no laborales.
9. Que, en virtud de lo anterior, los empleados del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO - IMDERTY, compensarán previamente los días TREINTA (30), TREINTA Y UNO (31) de marzo y PRIMERO (01) de abril de 2026 y para el efecto se laborarán en los siguientes horarios, así:

Días 17, 24 y 31 de enero de 2026	Sábado de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. en jornada continua
-----------------------------------	---

10. Que la Subgerencia Administrativa y Financiera, Subgerencia Deportiva, Control Interno, Área Jurídica, Área de Planeación y Tesorería, se encargarán dentro de sus competencias de velar por el cabal cumplimiento del horario laboral, informando a la Gerencia la inobservancia de lo aquí dispuesto por algún servidor público del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO - IMDERTY, así como de adelantar y gestionar sus respectivos

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTION JURIDICA	CÓDIGO	FO-GDJ-007
	FORMATO	VERSIÓN	004
	RESOLUCIONES	PÁGINA	3 de 4

**RESOLUCION No. 009
De 16 de Enero de 2026**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA DESTINACIÓN ESPECIFICA PARA EL GOCE DE LOS DIAS COMPENSATORIOS EN RETRIBUCIÓN POR LOS DÍAS DECLARADOS COMO HABILES, LOS SABADOS 17, 24 y 31 DE ENERO DE 2026 MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No.100-02-02-008 DE 09 DE ENERO DE 2026 PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO – IMDERTY, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

asuntos con el fin de evitar atrasos o vencimientos de términos en los trámites administrativos que se adelanten.

11. Que, en mérito de lo expuesto, el Gerente del IMDERTY;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar no laborales los días TREINTA (30), TREINTA Y UNO (31) de marzo y PRIMERO (01) de abril de 2026, en el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO - IMDERTY, los cuales serán compensados previamente de acuerdo a lo estipulado en el artículo segundo de la Resolución No. 100-02-02-008 de 09 de enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificación temporal del Horario Laboral. Establecer para los empleados de INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO - IMDERTY, el horario laboral así:

Días 17, 24 y 31 de enero de 2026	Sábado de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. en jornada continua
-----------------------------------	---

Parágrafo: Los empleados que se encuentran acogidos en horario flexible deben prestar el servicio los tres sábados en el horario señalado en el presente artículo.

ARTÍCULO TERCERO: Suspender los términos para efectos de trámites de las actuaciones administrativas adelantadas en EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO – IMDERTY, los días TREINTA (30), TREINTA Y UNO (31) de marzo y PRIMERO (01) de abril de 2026 y por ende no se tendrán en cuenta para efectos de atención al ciudadano.

ARTICULO CUARTO: El personal del nivel Directivo y de confianza deberá estar en plena disposición para la prestación del servicio presencial y la atención oportuna de contingencias que se presenten para cumplir cabalmente con las obligaciones y funciones encomendadas.



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO

PROCESO: GESTION JURIDICA

CÓDIGO

FO-GDJ-007

FORMATO

VERSIÓN

004

RESOLUCIONES

PÁGINA

4 de 4

RESOLUCION No. 009
De 16 de Enero de 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA DESTINACIÓN ESPECIFICA PARA EL GOCE DE LOS DIAS COMPENSATORIOS EN RETRIBUCIÓN POR LOS DÍAS DECLARADOS COMO HABILES, LOS SABADOS 17, 24 y 31 DE ENERO DE 2026 MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No.100-02-02-008 DE 09 DE ENERO DE 2026 PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO – IMBERTY, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

ARTÍCULO QUINTO: Aplíquese y comuníquese al interior de la entidad a todas las subgerencias y grupos que las componen y demás dependencias comprometidas en la gestión administrativa, jurídica y deportiva.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLACE

ARTHUR MILTON PALACIO VILLALOBOS

Gerente

Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo
IMBERTY

Gestión Documental:

Proyectó: HEGNY BON LENIS – Jurídica *H.L.*

Aprobó: Sandra Viviana Tobar Garcia - Subgerente Administrativa y Financiera *S.T.*

IMBERTY